

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
NRO. 9015762 DE 2025**

**Contenido**

|             |                                                                         |                               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                               | <b>3</b>                      |
| <b>II.</b>  | <b>ASPECTOS GENERALES .....</b>                                         | <b>3</b>                      |
| A.          | Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación .....       | 3                             |
| B.          | Alcance .....                                                           | 3                             |
| C.          | Presupuesto Oficial .....                                               | 3                             |
| D.          | Plazo del contrato .....                                                | 4                             |
| E.          | Cronograma.....                                                         | 4                             |
| F.          | Clasificación UNSPSC .....                                              | 6                             |
| G.          | Acuerdos Comerciales .....                                              | 7                             |
| H.          | Aspectos generales para la Subasta Electrónica.....                     | 9                             |
| I.          | Invitación a las Veedurías Ciudadanas .....                             | 10                            |
| J.          | Información sobre irregularidades en el proceso de selección .....      | 11                            |
| K.          | Legislación Aplicable .....                                             | 11                            |
| L.          | Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones .....             | 12                            |
| M.          | Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....      | 13                            |
| N.          | Comunicaciones .....                                                    | 13                            |
| O.          | Idioma.....                                                             | 13                            |
| P.          | Discrepancia entre el pliego electrónico y los documentos físicos ..... | 13                            |
| Q.          | Legalización de Documentos.....                                         | 13                            |
| R.          | Documentos otorgados en el exterior .....                               | 14                            |
| S.          | Uso del Secop II .....                                                  | 14                            |
| T.          | Convocatoria limitada a Mipyme .....                                    | 14                            |
| <b>III.</b> | <b>REQUISITOS HABILITANTES.....</b>                                     | <b>17</b>                     |
| A.          | Capacidad Jurídica .....                                                | 17                            |
| B.          | Experiencia .....                                                       | 27                            |
| C.          | Capacidad Financiera y Organizacional .....                             | 35                            |
| D.          | Capacidad Técnica.....                                                  | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>IV.</b>  | <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>                     | <b>39</b>                     |
| A.          | Precio .....                                                            | 39                            |
|             | <b>CERTAMEN DE SUBASTA .....</b>                                        | <b>40</b>                     |
| B.          | Criterios de Desempate.....                                             | 44                            |
| C.          | Reglas de Subsanción .....                                              | 56                            |
| <b>V.</b>   | <b>REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>                   | <b>57</b>                     |
| A.          | Presentación.....                                                       | 57                            |
| B.          | Documentos de la Propuesta.....                                         | 58                            |
| C.          | Rechazo .....                                                           | 58                            |
| <b>VI.</b>  | <b>ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA .....</b>         | <b>60</b>                     |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

|              |                                                                      |                                      |
|--------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>VII.</b>  | <b>RIESGOS.....</b>                                                  | <b>61</b>                            |
| <b>VIII.</b> | <b>GARANTÍAS.....</b>                                                | <b>61</b>                            |
| <b>IX.</b>   | <b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....</b>                        | <b>63</b>                            |
| <b>X.</b>    | <b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....</b>                                 | <b>64</b>                            |
| <b>XI.</b>   | <b>PAGOS Y FACTURACIÓN .....</b>                                     | <b>64</b>                            |
| <b>XII.</b>  | <b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b> | <b>66</b>                            |
| <b>A.</b>    | <b>Perfeccionamiento .....</b>                                       | <b>66</b>                            |
| <b>B.</b>    | <b>Legalización.....</b>                                             | <b>67</b>                            |
| <b>C.</b>    | <b>Ejecución .....</b>                                               | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>XIII.</b> | <b>LISTADO DE ANEXOS.....</b>                                        | <b>70</b>                            |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

## I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo utiliza la plataforma SECOP II, portal de contratación pública del Estado, para la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, de forma oportuna y en los términos de ley.

El SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores gestionar en línea los Procesos de Contratación.

Las entidades Estatales y los Proveedores, como usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública, están sujetos a los términos y condiciones de uso de SECOP II.

### INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de que en desarrollo de un proceso de selección se presente una falla particular o una falla general, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Disponibilidad vigente definido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se informa a las entidades y a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca la guía vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico: [buencomienzo@medellin.gov.co](mailto:buencomienzo@medellin.gov.co)

## ASPECTOS GENERALES

### A. Objeto del Presente Proceso de Contratación

Adquirir elementos y equipos de dotación para sedes Buen Comienzo

### B. Alcance

El contrato comprende la adquisición, entrega e instalación (cuando aplique) de los elementos y equipos de dotación requeridos para las sedes del programa Buen Comienzo. Esta dotación incluye, pero no se limita a: mobiliario especializado para salas de atención, material didáctico, menaje y equipos para el servicio de alimentación, elementos tecnológicos que soporten la operatividad de los servicios, al igual que equipos antropométricos y de salud.

### C. Presupuesto Oficial

El presente proceso cuenta con un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$1.893.573.326) incluido IVA, distribuidos así:

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

**Lote 1:** SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$664.410.365) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de material didáctico (ver anexo fichas técnicas).

**Lote 2:** OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$832.505.768) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de mobiliario infantil (ver anexo fichas técnicas).

**Lote 3:** OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$85.108.025) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de equipos industriales (ver anexo fichas técnicas).

**Lote 4:** SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$74.885.141) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de menaje de cocina (ver anexo fichas técnicas).

**Lote 5:** CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$115.690.998) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de tecnología (ver anexo fichas técnicas).

**Lote 6:** CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS M/L (\$120.973.029) IVA incluido, valor que corresponde a la adquisición de equipos antropométricos y de salud (ver anexo fichas técnicas).

#### **Proceso para calcular el presupuesto:**

Para la estructuración del presupuesto destinado a la adquisición de elementos de dotación para los diferentes centros y jardines infantiles, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, implementó un procedimiento técnico que contempló la recolección y análisis de información financiera mediante cotizaciones independientes por cada uno de los productos requeridos.

Posteriormente, se efectuó el cálculo del promedio aritmético de los valores unitarios obtenidos, con el fin de determinar un precio estimado representativo por ítem. La sumatoria de los valores promediados de todos los productos constituyó el costo total proyectado del presupuesto, garantizando así la transparencia, la objetividad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

#### **D. Plazo del contrato**

Cuarenta (47) días calendario.

#### **E. Cronograma**

|                  |                                                                          |                                                                                                                                                           |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato<br><b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> | <br>Alcaldía de Medellín<br>Dentro de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       |                                                                          |                                                                                                                                                           |

| ACTIVIDAD                                                                         | FECHA                        | HORA                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                     | 02/09/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Publicación de estudios previos                                                   | 02/09/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones                        | 02/09/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones           | 09/09/2025                   | 14:00                                                                                              |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                | Del 10/09/2025 al 12/09/2025 | 23:59                                                                                              |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo                | 12/09/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 12/09/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos            | 19/09/2025                   | 14:00                                                                                              |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                            | Del 22/09/2025 al 23/09/2025 | 15:00                                                                                              |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                 | 23/09/2025                   | 16:00                                                                                              |
| Presentación de Ofertas                                                           | 24/09/2025                   | 16:00                                                                                              |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                           | 24/09/2025                   | 16:15                                                                                              |
| Informe de presentación de ofertas                                                | 24/09/2025                   | 16:30                                                                                              |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                              | 29/09/2025                   | 14:00                                                                                              |
| Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables | 02/10/2025                   | 14:00                                                                                              |
| Respuesta a observaciones al informe de verificación                              | 03/10/2025                   | 23:59                                                                                              |
| Apertura de Sobre Económico                                                       | 06/10/2025                   | 08:00                                                                                              |
| Publicación de la lista de participantes de la subasta                            | 06/10/2025                   | 09:00                                                                                              |
| Fecha de inicio Subasta                                                           | 06/10/2025                   | Lote 1: 10:00<br>Lote 2: 10:30<br>Lote 3: 11:00<br>Lote 4: 11:30<br>Lote 5: 14:00<br>Lote 6: 14:30 |
| Fecha fin Subasta                                                                 | 06/10/2025                   | Lote 1: 10:10<br>Lote 2: 10:40<br>Lote 3: 11:10<br>Lote 4: 11:40                                   |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                      | FECHA                               | HORA                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                                                                                                                |                                     | Lote 5: 14:10<br>Lote 6: 14:40 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto                                                                                                  | 07/10/2025                          | 23:59                          |
| Firma del Contrato<br><br>Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este. | Entre el 08/10/2025 y el 09/10/2025 | 23:59                          |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                                                                                                             | 10/10/2025                          | 14:00                          |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.                                                                                                                         | 10/10/2025                          | 23:59                          |
| Inicio del contrato.                                                                                                                                                           | 15/10/2025                          | 23:59                          |

#### F. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Lote | Código   | Descripción                                    |
|------|----------|------------------------------------------------|
| 1    | 60141200 | Equipo de juego activos y accesorios           |
| 1    | 60141300 | Sistema de construcción y bloques infantiles   |
| 1    | 60141400 | Equipos de representación teatral y accesorios |
| 2    | 56101600 | Muebles para el exterior                       |
| 2    | 56101700 | Muebles de oficina                             |
| 2    | 56101800 | Accesorios y muebles de bebé y niño            |
| 2    | 60141100 | Juegos                                         |
| 2    | 60141200 | Equipo de juego activos y accesorios           |
| 2    | 60141300 | Sistema de construcción y bloques infantiles   |
| 2    | 60141400 | Equipos de representación teatral y accesorios |
| 3    | 48101600 | Equipo para preparar alimentos                 |
| 3    | 48101700 | Distribuidores automáticos de comida y bebida  |
| 3    | 48101900 | Tazas para servicios de mesa                   |
| 3    | 48102000 | Mobiliario de restaurante                      |
| 4    | 48101500 | Equipos para cocina o calentar                 |
| 4    | 48101700 | Distribuidores automáticos de comida y bebida  |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

| Lote | Código   | Descripción                                                               |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 4    | 48101900 | Tazas para servicios de mesa                                              |
| 4    | 48102000 | Mobiliario de restaurante                                                 |
| 4    | 48102100 | Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento                    |
| 4    | 47121500 | Carritos y accesorios para limpieza                                       |
| 4    | 47121600 | Máquinas y accesorios para pisos                                          |
| 4    | 47121700 | Envases y accesorios para residuos                                        |
| 4    | 47121700 | Envases y accesorios para residuos                                        |
| 4    | 47121800 | Equipos de limpieza                                                       |
| 5    | 43211700 | Dispositivos informáticos de entrada de datos                             |
| 5    | 43211900 | Monitores y pantallas de computadores                                     |
| 5    | 43212000 | Accesorios de pantallas de computadores                                   |
| 5    | 43212100 | Impresoras de computadores                                                |
| 5    | 43212200 | Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computadores              |
| 5    | 52161500 | Equipos audiovisuales                                                     |
| 6    | 42141500 | Bolas y algodón y copitos aplicadores                                     |
| 6    | 42142000 | Instrumento de bajo grado "floor grade"                                   |
| 6    | 42142500 | Aguja de inyección y aspiración y accesorio                               |
| 6    | 42142600 | Jeringas y accesorios                                                     |
| 6    | 42191800 | Camas de paciente y accesorios                                            |
| 6    | 42192000 | Mesas de exámenes o de procedimiento clínico                              |
| 6    | 42192100 | Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados                    |
| 6    | 42192400 | Transporte de equipos médicos y traslados de productos                    |
| 6    | 42132200 | Guantes y accesorios médicos.                                             |
| 6    | 42171600 | Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia |
| 6    | 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.                     |
| 6    | 42172100 | Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia.             |
| 6    | 42182700 | Dispositivos de medición de talla de examen médico.                       |
| 6    | 42182800 | Bacula medicas de peso.                                                   |
| 6    | 42281500 | Equipos y accesorios de esterilizadores y autoclave.                      |
| 6    | 42281600 | Lámparas o luces de examen médico.                                        |

## G. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |                  | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                              |                  | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
| <b>Alianza Pacífico</b>                                      | <b>Chile</b>     | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                              | <b>Perú</b>      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                              | <b>Canadá</b>    | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Chile</b>                                                 |                  | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| <b>Corea</b>                                                 |                  | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Costa Rica</b>                                            |                  | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| <b>Estados Unidos</b>                                        |                  | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Estados AELC</b>                                          |                  | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| <b>México</b>                                                |                  | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Triángulo Norte</b>                                       | <b>Guatemala</b> | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| <b>Unión Europea</b>                                         |                  | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| <b>Israel</b>                                                |                  | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Irlanda del Norte</b>                                     |                  | NO                       | SI                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Comunidad Andina</b>                                      |                  | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional.

**Plazo de bienes y servicio de características técnicas uniformes de los acuerdos señalados:**  
10 días de publicación de proyecto y pliegos de condiciones.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

#### H. Aspectos generales para la Subasta Electrónica:

| Subasta lote Nro. 01                           |                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>                 | 15/08/2025 Hora: 10:00                                                                                                                                       |
| <b>Fecha y hora fin:</b>                       | 15/08/2025 Hora: 10:10                                                                                                                                       |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>               | Último minuto de la Subasta                                                                                                                                  |
| <b>Duración del tiempo extra:</b>              | 2 minutos                                                                                                                                                    |
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico. |

| Subasta lote Nro. 02                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>                 | 15/08/2025 Hora: 10:30                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora fin:</b>                       | 15/08/2025 Hora: 10:40                                                                                                                                      |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>               | Último minuto de la Subasta                                                                                                                                 |
| <b>Duración del tiempo extra:</b>              | 2 minutos                                                                                                                                                   |
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico |

| Subasta lote Nro. 03                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>                 | 15/08/2025 Hora: 11:00                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora fin:</b>                       | 15/08/2025 Hora: 11:10                                                                                                                                      |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>               | Último minuto de la Subasta                                                                                                                                 |
| <b>Duración del tiempo extra:</b>              | 2 minutos                                                                                                                                                   |
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico |

| Subasta lote Nro. 04              |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>    | 15/08/2025 Hora: 11:30      |
| <b>Fecha y hora fin:</b>          | 15/08/2025 Hora: 11:40      |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>  | Último minuto de la Subasta |
| <b>Duración del tiempo extra:</b> | 2 minutos                   |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

| Subasta lote Nro. 04                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico |

| Subasta lote Nro. 05                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>                 | 15/08/2025 Hora: 14:00                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora fin:</b>                       | 15/08/2025 Hora: 14:10                                                                                                                                      |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>               | Último minuto de la Subasta                                                                                                                                 |
| <b>Duración del tiempo extra:</b>              | 2 minutos                                                                                                                                                   |
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico |

| Subasta lote Nro. 06                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de inicio:</b>                 | 15/08/2025 Hora: 14:30                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora fin:</b>                       | 15/08/2025 Hora: 14:40                                                                                                                                      |
| <b>Comenzar tiempo extra en:</b>               | Último minuto de la Subasta                                                                                                                                 |
| <b>Duración del tiempo extra:</b>              | 2 minutos                                                                                                                                                   |
| <b>Base de evaluación del criterio precio:</b> | El presente proceso será subastado de forma ascendente. El certamen de subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico |

Se hace claridad de que las subastas se realizan para determinar el mayor porcentaje de descuento, aplicándose tal descuento a cada uno de los elementos incluidos en el lote.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial y se comportará como un monto agotable. Los precios unitarios pagados o el precio total serán los que resulten después de aplicar el descuento ofertado en el certamen de subasta a cada elemento comprendido en el lote.

**Margen mínimo de mejora:**

1% Unidad porcentual de descuento sobre el mayor porcentaje de descuento (base de la puja) de las propuestas económicas y posteriormente sobre el porcentaje del último lance válido, en caso de que lo hubiere.

**I. Invitación a las Veedurías Ciudadanas**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                       |

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

#### **J. Información sobre irregularidades en el proceso de selección**

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página Web: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

#### **K. Legislación Aplicable**

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El proponente deberá conocer el Modelo de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para que sean revisadas y acogidas por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015 y Decreto Distrital 310 del 05 de 2022.

Se pueden consultar en:

- Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:  
[http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello\\_ambiental\\_colombiano/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)
- Modelo de Compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                   |

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-suministros-y-servicios/banco-de-informacion/biblioteca-digital/>

#### **L. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o demás interesados hicieren del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                   |

medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

#### **M. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

#### **N. Comunicaciones**

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

#### **O. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

#### **P. Discrepancia entre el pliego electrónico y los documentos físicos**

En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y el presente pliego documental, todos sus anexos y formatos primará la establecida en estos últimos; salvo lo relativo al anexo del contrato, respecto del cual prima lo contenido en el contrato electrónico.

#### **Q. Legalización de Documentos**

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

#### **R. Documentos otorgados en el exterior**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

#### **S. Uso del Secop II**

El uso de la plataforma es de su entera responsabilidad, por lo tanto, el proponente deberá conocer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II

Así mismo, se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo realizó modificaciones al proceso mediante adendas.

Si el proponente envía su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto, con el fin de asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no puede ser considerada válida, de conformidad con la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

#### **T. Convocatoria limitada a Mipymes:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece los requisitos para limitar a Mipymes los procesos de Selección Objetiva, ***los lotes Nro. 3, 4, 5 y 6 del presente proceso selección objetiva bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Nro. 9015762 de 2025 a Mipymes Departamentales.***

Se deja la claridad que los lotes Nro. 1 y 2 no se encuentran limitados a MiPymes toda vez que no se presentaron solicitudes conforme al 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### **U. Procedimiento para la conversión de moneda**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                                            |

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **formato Experiencia del Proponente**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### **V. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                     |

## II. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá acreditar, al cierre del proceso de selección, la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

### A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

- IV. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
- V. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente o su equivalente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique).
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en los anexos del pliego de condiciones.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín verificará:

#### **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1). El representante legal de las personas jurídicas, 2). El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3). Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Administración Distrital verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de

Página 19 de 71

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

#### **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Distrito en la página  
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el **formato Carta de Presentación de la Propuesta** es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones referentes al **Compromiso Anticorrupción**, incluidas en este documento.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

## **RUP**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

## **Situaciones del Registro Único de Proponentes**

- I. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.
- II. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP— pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
- III. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: Para el caso descrito en el numeral II, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia de este.

## **PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

**Persona natural extranjera:** Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:** deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

## PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:** Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** deberán 1) Acreditar su existencia y

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                   |

representación legal o su equivalente, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

#### **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros**

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003,

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

artículo 3).

### **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.**

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente a través del **formato Conformación de Proponente Plural**, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- El proponente plural deberá crearse y registrarse correctamente en SECOP II conforme lo indica la Guía para la Creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, so pena de rechazo.
- En caso de ser adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal, este deberá acreditar ante la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, el correspondiente RUT de forma inmediata una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Distrital, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

#### **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás aportes legales cuando aplique, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### **Para personas naturales:**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o de pensión por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **Para personas jurídicas:**

El proponente persona jurídica deberá presentar **el formato Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En todos los casos, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

### **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

La Unidad verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://www.redam.gov.co/>

El certificado deberá presentarse vigente la fecha de presentación de la propuesta.

### **Certificado de cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo**

El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del “*Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*” del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual aportará el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

En caso de presentarse en unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida por la Ley, cada integrante debe presentar el requisito suscrito por el representante legal correspondiente.

### **Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), del oferente / representante legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.**

La Unidad verificará con base en el Certificado de inhabilidades sexuales que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

### **Garantía de seriedad de la oferta:**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe ser expedida a favor del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BUEN COMIENZO con NIT No. 890.905.211-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BUEN COMIENZO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, hasta la aprobación de la garantía única.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del Municipio de Titiribí - Antioquia.

La Unidad Administrativa, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

## **B. Experiencia**

Para la experiencia los proponentes deberán acreditar tres (3) contratos ejecutados con anterioridad a la fecha del proceso por cada lote al cual se vaya a presentar, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios hasta en el tercer nivel, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto contractual de cada lote(s) a participar. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial de cada lote expresado en salarios mínimos mensuales

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

legales vigentes SMMLV. \*\*\*Para ello, cada proponente deberá aportar los certificados de experiencia de los contratos que se busquen acreditar y acreditar en cada contrato los códigos solicitados a continuación por lote(s):

**Lote Nro. 01:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 60141000 – Juguetes

**Código:** 60141100 – Juegos

**Código:** 60141200 - Equipo de juego activos y accesorios

**Código:** 60141300 - Sistema de construcción y bloques infantiles

**Código:** 60141400 - Equipos de representación teatral y accesorios

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: 60141000 – Juguetes.

**Lote Nro. 02:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 56101500 - Muebles

**Código:** 56101900 - Piezas mobiliario y accesorios

**Código:** 60141000 – Juguetes

**Código:** 56101600 - Muebles para el exterior

**Código:** 56101700 - Muebles de oficina

**Código:** 56101800 - Accesorios y muebles de bebé y niño

**Código:** 60141100 - Juegos

**Código:** 60141200 - Equipo de juego activos y accesorios

**Código:** 60141300 - Sistema de construcción y bloques infantiles

**Código:** 60141400 - Equipos de representación teatral y accesorios

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: 56101500 – Muebles.

**Lote Nro. 03:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 48101500 - Equipos para cocina o calentar

**Código:** 48102000 - Mobiliario de restaurante

**Código:** 48102100 - Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento

**Código:** 48101600 - Equipo para preparar alimentos

**Código:** 48101700 - Distribuidores automáticos de comida y bebida

**Código:** 48101900 - Tazas para servicios de mesa

**Código:** 48102000 - Mobiliario de restaurante

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: 48102100 - Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento.

**Lote Nro. 04:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 48101600 - Equipo para preparar alimentos  
**Código:** 48101800 - Menaje y utensilio de cocina  
**Código:** 47121900 - Accesorios de equipos de limpieza  
**Código:** 48101500 - Equipos para cocina o calentar  
**Código:** 48101700 - Distribuidores automáticos de comida y bebida  
**Código:** 48101900 - Tazas para servicios de mesa  
**Código:** 48102000 - Mobiliario de restaurante  
**Código:** 48102100 - Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento  
**Código:** 47121500 - Carritos y accesorios para limpieza  
**Código:** 47121600 - Maquinas y accesorios para pisos  
**Código:** 47121700 - Envases y accesorios para residuos  
**Código:** 47121700 - Envases y accesorios para residuos  
**Código:** 47121800 - Equipos de limpieza

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: 48101800 - Menaje y utensilio de cocina.

**Lote Nro. 05:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 52161600 - Accesorios de equipos audiovisuales  
**Código:** 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos  
**Código:** 43212100 - Impresoras de computadores  
**Código:** 43212200 - Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computadores  
**Código:** 52161500 - Equipos audiovisuales

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos.

**Lote Nro. 06:** Para acreditar la experiencia de este lote se deberá acreditar por cada contrato como mínimo uno de los códigos señalados a continuación:

**Código:** 42141600 - Palanganas y bacilinas de cama y originales y equipos de ingresos  
**Código:** 42141700 - Productos para la prevención de decúbitos  
**Código:** 42142700 - Suministros urológicos  
**Código:** 42142800 - Suministros y equipos para terapia vascular y de comprensión

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

**Código:** 42141500 - Bolas y algodón y copitos aplicadores  
**Código:** 42142000 - Instrumento de bajo grado “floor grade”  
**Código:** 42142500 - Aguja de inyección y aspiración y accesorio  
**Código:** 42142600 - Jeringas y accesorios  
**Código:** 42191800 - Camas de paciente y accesorios  
**Código:** 42192000 - Mesas de exámenes o de procedimiento clínico  
**Código:** 42192100 - Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados  
**Código:** 42192400 - Transporte de equipos médicos y traslados de productos  
**Código:** 42132200 - Guantes y accesorios médicos.  
**Código:** 42171600 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia  
**Código:** 42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.  
**Código:** 42172100 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia.  
**Código:** 42182700 - Dispositivos de medición de talla de examen médico.  
**Código:** 42182800 - Bascula medicas de peso.  
**Código:** 42281500 - Equipos y accesorios de esterilizadores y autoclave.  
**Código:** 42281600 - Lámparas o luces de examen médico.

Como mínimo deberá cumplir en uno de los contratos a certificar el siguiente código: Palanganas y bacilinas de cama y originales y equipos de ingresos.

Para la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en atención a que dicho registro constituye plena prueba de las circunstancias que en él consten y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 y el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, no serán considerados para la evaluación aquellos contratos que no se encuentren debidamente registrados en el RUP.

Adicionalmente, la Entidad se reserva la facultad de verificar la experiencia reportada por los proponentes mediante la revisión de los certificados correspondientes, con el propósito de constatar la idoneidad del proponente para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL:**

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos cuatro (04) contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados y que sean diferentes a los presentados en la experiencia específica.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

#### **ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA:**

##### **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir, adicional a lo ya indicado, las siguientes características:

- I. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- II. De acuerdo con el literal anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- III. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

##### **Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:**

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- I. La experiencia antes solicita deberá ser acreditada por cada lote al cual el oferente se vaya a presentar.
- II. Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el **formato Experiencia del Proponente**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.
- III. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- IV. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- V. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- VI. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- VII. Las certificaciones de experiencia expedidas por interventores no servirán para probar la experiencia requerida.

#### **Acreditación de la experiencia requerida:**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección " DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del pliego de condiciones:

- I. Contratante.
- II. Objeto del contrato.
- III. Alcance o Principales actividades ejecutadas
- IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

- V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
- VI. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

### **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, que dan cuenta de la culminación del objeto contractual, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- I. Acta de liquidación.
- II. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- III. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- IV. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- V. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### **Para subcontratos**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
  - Alcance del objeto ejecutado en el contrato principal.
  - Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral II únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los numerales i y ii aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### **EXCEPCIÓN:**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el **formato Certificación Clasificación UNSPSC para Experiencia del Proponente Extranjero**, incluido en los anexos del proceso.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el **formato Experiencia del Proponente**, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral “Procedimiento para la conversión de moneda”

#### **C. Capacidad Financiera y Organizacional**

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc.) de los procesos de selección de subasta inversa, establecen indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación de cada lote(s), con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos para el proceso así:

| Rango 1 |         | Rango 2 |
|---------|---------|---------|
| >0      | <15.000 | >15.000 |

(Cifras expresadas en SMMLV)

Los Proponentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Capital de trabajo              | $\geq 50\%$ del presupuesto oficial del lote(s) a participar |
| Índice de liquidez              | $\geq 1,80$                                                  |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,65$                                                  |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 2,50$                                                  |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,05$                                                  |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,03$                                                  |

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes y para ello, tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es “Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias y “2.3. Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

I. Principales cuentas detalladas del balance general.

II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente, expresado en pesos
- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico, en cuyo caso la entidad realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

**RUT:** El proponente persona natural, jurídica o plural deberá aportar con su oferta el RUT con fecha de generación no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso; documento que no constituye requisito habilitante, con lo que en caso de no aportarse no constituye causal de rechazo.

**Si el Proponente es Plural cada indicador podrá calcularse así:**

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).  
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**Si el Proponente es Plural cada uno de sus integrantes deberá cumplir, de manera individual,**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

con los indicadores establecidos.

**Capacidad financiera y de organización proponente extranjero sin sucursal en Colombia:**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (1) presentarse en pesos colombianos; (2) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (3) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- I. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- II. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- III. El formato **Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en él y los documentos señalados en el numeral i, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los citados oferentes deberán aportar los documentos señalados en el literal i, debidamente certificados de la última vigencia y respecto a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **para extranjeros**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección "Procedimiento para la conversión de moneda"

**D. Capacidad Técnica**

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

**Anexo Cumplimiento Ficha Técnica.**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                       |

El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

### **COMPRA PÚBLICA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual se ha planteado hacer desde la política como instrumento normativo que puedan materializarse en un beneficio para los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 expedidos por el Alcalde de Medellín, en cuanto a la incorporación de criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, el presente proceso de selección incluye el siguiente criterio: *El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos durante la ejecución del contrato en medios digitales, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.* El proponente deberá diligenciar el formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIO DE LA COMPRA PUBLICA AMBIENTALMENTE. El cual será además una obligación contractual

### **III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a la que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el Precio.

#### **A. Precio**

El factor precio se evaluará por el mayor porcentaje de descuento por cada uno de los lotes ofertados, adjuntándose el valor total del presupuesto, aplicando la modalidad de bolsa hasta agotar el presupuesto.

#### **Base de Evaluación del Criterio Precio**

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

Teniendo en cuenta que el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial del lote adjudicado, incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, el Distrito Especial

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                      |
|------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Oficina de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                      |

de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adjudicará el presente proceso por el monto del presupuesto oficial disponible por lote.

Por lo anterior la subasta electrónica será ascendente; y se adjudicará al proponente que ofrezca EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO que se aplicará a los precios unitarios de los bienes, sin que el porcentaje de descuento pueda llegar a ser superior al 100%.

Nota 1: La oferta inicial de porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de los bienes, se debe diligenciar en el cuestionario del pliego electrónico del SECOP II (sobre 2) teniendo en cuenta, que lo que está diligenciando es el porcentaje de descuento inicial.

Nota 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 3: Para efectos de facturación y pago, el proponente adjudicatario aplicará el porcentaje de descuento ofrecido sobre los precios unitarios de los bienes obtenidos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

## **CERTAMEN DE SUBASTA**

### **Definición de Subasta Inversa Electrónica**

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 “La subasta debe iniciar con el porcentaje de descuento más alto indicado por los oferentes (...)”.

### **Mínimo de proponentes habilitados**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **Representación en el certamen**

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de Secop II con

Página 40 de 71

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                     |

el usuario y contraseña del proponente.

#### **Simulacro de Subasta:**

De considerarse necesario, la entidad realizará un Simulacro de Subasta Inversa Electrónica, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma Secop II, de forma posterior al cierre del proceso, en la fecha y hora definida en el cronograma, para lo cual, el sistema enviará una notificación a todos los proponentes.

#### **Acto de apertura y revisión de propuesta económica**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Distrito podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

Se verificará que se encuentre diligenciado el formato "Oferta Económica" y que contenga el PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO, el cual debe ser igual o mayor a 0.00% con máximo dos (2) cifras decimales.

#### **Precio de puja o arranque**

El valor base para la puja será el mayor porcentaje de descuento de las propuestas entregadas por los oferentes, lo cual corresponderá al menor valor, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** se advierte que la subasta solo aplica para el componente "Tarifa Administrativa cuando el procedimiento de venta se realiza de forma virtual, para tiquetes nacionales e internacionales". Los demás componentes son finos no objeto de subasta.

Se advierte a los oferentes que atendiendo a que la plataforma SECOP II no contempla el carácter de porcentaje (%) en la unidad de medida, solo contempla el de pesos (\$) las ofertas se consignarán por los proponentes en unidad pesos (\$) pero se entenderán que dicha oferta se hace en unidad de porcentaje (%). Por ejemplo quien consigne 1COP, la entidad lo evaluara como 1%)

#### **Tipo de Certamen**

##### **Certamen de subasta por Porcentaje (ponderado):**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

La Administración Distrital obtendrá los porcentajes de descuento final para los precios unitarios de los bienes, a través de la distribución de la oferta del proponente ganador.

El porcentaje estará compuesto por un entero y dos decimales, no obstante, durante la ejecución, este porcentaje será aplicado al valor de los precios unitarios de los bienes.

Nota: Cuando la Subasta se realice por lotes, se debe considerar que, para el inicio del certamen de cada lote, deberá haber concluido el certamen del lote anterior, toda vez que estos no se pueden celebrar de forma simultánea. Así las cosas, en caso de que la duración del certamen de alguno de los lotes supere el tiempo estimado, la entidad informará la novedad mediante mensaje en la plataforma.

### **Lances de igual valor**

El SECOP II informa en tiempo real el valor del porcentaje mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

### **Recepción de información**

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

### **Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra**

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo programará el certamen de subasta inversa por cada lote con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

El tiempo extra corresponde al lapso que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de esta.

### **Fin del certamen**

Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

### **Conectividad**

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

### **Fallas técnicas**

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

### **Uso de la Plataforma**

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisito del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.
- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk>
- Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## **B. Criterios de Desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el literal “Estímulo a la Industria Nacional”. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en anexo citado
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

**de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **formato Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                   |

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
- i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato**

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

**Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el **formato Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **formato Acreditación Mipyme**, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**Nota 4:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### **Estímulo a la Industria Nacional para Criterio de Desempate**

Para el desarrollo del Criterio de Desempate 1, relativo a “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, se establece lo siguiente:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**, la Entidad Estatal evaluará el criterio de desempate de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el análisis realizado en el análisis del sector, se determinó que no existen

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

bienes relevantes para el presente proceso. Por tal motivo, se otorgará el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá el cumplimiento del criterio.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, el tratamiento nacional o extranjero, así como si es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos exigidos:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Tratamiento Nacional o Extranjero | Cumplimiento del Criterio de Desempate                                   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Nacional                          | Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate    |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Nacional                          | Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate    |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | Nacional                          | Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate    |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | Extranjero                        | NO es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate |

#### **ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad aplicará el criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

Para que el Proponente nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros debe presentar, además del **formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate)**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- iii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros solo deberá presentar el **formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate)**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate)** obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La Entidad Estatal otorgará el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el cumplimiento del criterio de

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

### **C. Reglas de Subsanción**

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y en los términos previstos por la ley.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos los documentos relativos a la oferta económica, además de aquellos necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>1</sup> que al efecto les fije LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BUEN COMIENZO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

**Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que el término máximo para subsanar será hasta las 14:00 horas del día establecido en el cronograma en el acápite**

<sup>1</sup> el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación o en las adendas que modifiquen el cronograma. Dicho término es preclusivo y, por tanto, las subsanaciones que no se alleguen en dicho término, no serán tenidas en cuenta por parte de la entidad en el proceso de selección.

#### IV. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

##### A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Para ello deberá considerar la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, la cual explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                     |

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

## **B. Documentos de la Propuesta**

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

### **SOBRE No. 1**

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes. También contiene los documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate.

### **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del proponente.

La oferta económica deberá realizarse en el módulo dispuesto para ello, con excepción de los procedimientos de Subasta realizados a través del ofrecimiento de un descuento, en cuyo caso se podrá aportar un documento con tal porcentaje.

No será necesario aportar la desagregación de la oferta económica. En el caso de que se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

## **C. Rechazo**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones,

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                           |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de</small><br><b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                           |

ficha técnica y demás documentos que integren el proceso y el mismo se trata de un requisito habilitante y este no sea subsanado dentro del plazo establecido para ello.

4. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente dentro del término para la subsanación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
7. Cuando el proponente o el representante legal del proponente persona jurídica no se encuentre al momento del cierre de proceso a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
8. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
9. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
10. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
12. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
13. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

15. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
16. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
17. Cuando la propuesta no sea presentada desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, o cuando el usuario de este último, no se encuentre de acuerdo con los integrantes de la conformación asociativa.
18. Cuando no se presente la propuesta económica.
19. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial unitario, total o la sumatoria de los valores unitarios, según el caso.
21. Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico.
22. Cuando el proponente plural presente oferta de un usuario de proponente plural que se haya creado para un proceso diferente para el cual está participando.

**Nota:** En caso de que se presente un solo proponente, y la propuesta económica se encuentre inmersa en el sobre N° 1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II, no se aplicará causal de rechazo por esta razón.

## **V. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA**

### **Adjudicación:**

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo adjudicará el contrato derivado de este proceso, mediante resolución motivada, expedida por la secretaria de Suministros y Servicios, que será notificada al proponente favorecido, y la cual se publicará en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

La adjudicación se realizará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA LOTE, luego de finalizado el certamen de subasta y será a MONTO AGOTABLE.

### **Declaratoria de Desierto:**

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

#### **Revocatoria del Acto de Adjudicación:**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y 9° ley 1150 de 2007.

## **VI. RIESGOS**

La Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Para lo anterior, se adjunta el **anexo Análisis de Riesgos**

## **VII. GARANTÍAS**

El contratista constituirá, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Pólizas de seguros, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento; Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, Depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                 |

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
3. **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por una cuantía acorde con el valor del contrato, que según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no podrá ser inferior a:

- ✚ Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
- ✚ Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV.
- ✚ Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos sea superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5000) SMMLV.
- ✚ Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- ✚ El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La garantía de Responsabilidad civil extracontractual deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*
2. *Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*
3. *Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
  - 3.1 *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
  - 3.2 *Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

*3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*

*3.4 Cobertura expresa de amparo patronal.*

*3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (...)” Sic*

Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la garantía única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

#### **Restablecimiento o ampliación de la garantía.**

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo para declarar la caducidad del contrato.

#### **Reposición de la garantía.**

El contratista se obligará para con la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior y así mismo que se está adelantado el trámite de liquidación del proceso, se requiere la ampliación de dicho amparo, esto a la luz de lo emanado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 que estipula: “**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato ...**”.

### **VIII. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                       |

o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es de aclarar, que en todo pago el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín efectúa la retención de las siguientes estampillas e impuestos:

|                                               |      |
|-----------------------------------------------|------|
| Estampilla Pro Cultura                        | 0,5% |
| Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor | 2,0% |
| Estampilla Universidad de Antioquia           | 1,0% |
| Estampilla para la Justicia Familiar          | 2,0% |
| Tasa Pro deportes                             | 1,3% |

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 835 de 2021 y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

## X. PAGOS Y FACTURACIÓN

### Forma de pago

En contraprestación por los bienes y/o servicios recibidos, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín reconocerá al CONTRATISTA un pago total y/o parcial contra entrega de artículos que conforman cada uno de los lotes, de conformidad con el PAC, la asignación de los recursos y con base a la facturación de los bienes efectivamente recibidos y verificados por parte del Supervisor designado.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, acompañada del Acta de Pago y de la certificación del

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                     |

CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1991, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la PAC del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de los bienes debidamente entregados e instalados, y que cumplan con los requisitos de calidad siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en este documento.

El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa en Colombia y el nombre del titular de la misma en donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas, los niveles de incumplimiento y las demás retenciones que sean del caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Distrito, a la presentación del documento de cobro, a los informes de ejecución parcial y final en las fechas estipuladas y aquellos que sean exigidos por el supervisor, y a la verificación en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores, circunstancia de la que obrará constancia en la certificación respectiva emitida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                       |

calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

PARÁGRAFO QUINTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

## **XI. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **A. Perfeccionamiento**

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá hasta de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- I. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar o del proponente singular.
- II. Inscripción en el Registro de Proveedores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, requisito indispensable para la obtención del Registro Presupuestal en el sistema SAP, trámite previo a la elaboración del contrato.

La inscripción como proveedores y/o contratistas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es de forma virtual. Para ello debe adjuntar los siguientes documentos al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co):

#### **PERSONA NATURAL**

- Formulario debidamente diligenciado (la información de este formulario debe coincidir con la contenida en el RUT)
- RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la cuenta bancaria

#### **PERSONA JURÍDICA**

- Formulario debidamente diligenciado (la información de este formulario debe coincidir con la contenida en el RUT)
- Certificado de Existencia y representación Legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días
- RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificación Bancaria

Las Uniones Temporales y Consorcios deben aportar el acuerdo o acta de conformación.

Si los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no están registrados en el directorio de proveedores se debe proceder con el registro individual, anexando los documentos antes descritos según sea el caso.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato a través de la plataforma transaccional Secop II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación por la plataforma Secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

## **B. Legalización**

El contratista deberá entregar a través de la plataforma SECOP II los siguientes documentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

- Garantías exigidas en el contrato.**
- Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales** del personal requerido para dar inicio a la ejecución del contrato.

## **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

| <b>AMPARO</b>                                 | <b>CUANTÍA</b>             | <b>VIGENCIA</b>                     |
|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del | 10% del valor del contrato | Vigencia del contrato y 6 meses más |

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

|                      |                             |                                     |
|----------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| contrato.            |                             |                                     |
| Calidad del Servicio | 20 % del valor del contrato | Vigencia del contrato y 6 meses más |

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlas el contratista.

## **SEGURIDAD SOCIAL**

Todos los empleados, trabajadores o prestadores de servicios deberán estar afiliados al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del contratista como empleador. Si así se determina en las especificaciones técnicas del proceso o se costea en el presupuesto oficial, la afiliación deberá realizarse conforme el valor de los salarios presentados en su propuesta, es decir, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario ofertado.

Tampoco se admitirá personal asignado al proyecto contratados a través de Intermediarios Laborales, Cooperativas, ni Precooperativas de Trabajo Asociado.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en campo, si hay lugar a ello, no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes

Página 68 de 71

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                     |

de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.

El Supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y FIC, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

#### **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del secretario de Suministros y Servicios

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Distrito, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Distrito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Distrito por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Centro de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                     |

## **XII. LISTADO DE ANEXOS**

### **ANEXOS (DOCUMENTOS INFORMATIVOS):**

1. Acta de CIP
2. Anexo Estudio Previo
3. Tablas del Estudio Previo
4. Copia CDP
5. Análisis del Sector
6. Anexo análisis de riesgos
7. Presupuesto Oficial
8. Anexo fichas técnicas
9. Anexo clausulado contrato electrónico

### **FORMATOS (DOCUMENTOS PARA DILIGENCIAR POR EL PROPONENTE Y ENTREGAR CON LA PROPUESTA):**

1. Formato carta de presentación de la oferta
2. Formato conformación de proponente plural
  - a. Formato de conformación de consorcio
  - b. Formato de conformación de unión temporal
3. Formato pago de seguridad social y aportes legales
4. Formato capacidad financiera y organizacional del proponente extranjero
5. Formato experiencia del proponente
  - a. Formato certificación clasificación UNSPSC para experiencia del proponente extranjero
6. Formato aceptación de especificaciones de ficha técnica
7. Formatos factores de desempate:
  - a. Formato autorización para el tratamiento de datos personales
  - b. Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional (criterio de desempate).
  - c. Formato participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
  - d. Formato vinculación de personas en condición de discapacidad
  - e. Formato vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (empleador – proponente)
  - f. Formato vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
  - g. Formato vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
  - h. Formato participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

|                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-013 | Formato                                                       | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Dentro de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 24       | <b>FO-GECO Pliego de Condiciones Subasta Inversa SECOP II</b> |                                                                                                                                                                                                   |

- i. Formato participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del proponente plural)
  - j. Formato participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
  - k. Formato pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales
  - l. Formato acreditación Mipyme
8. Formato Certificado de cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo